

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-DGME- 9091-2024 por el cual la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, solicita la designación interina de la **TUMA María Florencia PADILLA**, como **JEFA DE TRABAJO PRÁCTICO** con **DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** para las Asignaturas "SEMINARIO ROLES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL I"- Orientación Montaje y "TALLER ROLES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL I - Orientación Montaje, con atención a "SEMINARIO ROLES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL II"- Orientación Montaje y "TALLER ROLES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL II" - Orientación Montaje, de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la **TUMA María Florencia PADILLA**, como **JEFA DE TRABAJO PRÁCTICO** con **DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** para las Asignaturas "SEMINARIO ROLES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL I"- Orientación Montaje y "TALLER ROLES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL I - Orientación Montaje, con atención a "SEMINARIO ROLES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL II"- Orientación Montaje y "TALLER ROLES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL II" - Orientación Montaje, de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía, de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, a partir del 03 de junio de 2024 y por el término de un año, con sujeción al Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad y con la salvedad de que si dentro de dicho período se cubren por concurso las referidas funciones, la presente designación caducará automáticamente.-

ARTÍCULO 2º.- El término expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución N° 11-996 y texto ordenado según Resolución N° 1742-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión verifique que la **TUMA María Florencia PADILLA**, encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión.-

SPP

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR: ING. SERGIO JOSÉ PAGANI - RECTOR UNT DRA.NORMA CAROLINA ABDALA - SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 11902 / 2024

Hoja de firmas